Convocatoria de ayudas para la traducción de artículos científicos y el pago de tasas de publicación en revistas de acceso abierto 2026/2027

1. Objeto de las ayudas

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la traducción o revisión lingüística de manuscritos científicos destinados a revistas de alto impacto, así como el pago de tasas de publicación en revistas de acceso abierto (*Open Access*). Estos artículos deben dirigirse a revistas que cumplan con los parámetros de calidad establecidos por la Escuela de Doctorado (en adelante EDUNIR) y detallados en el Anexo I. Solo serán financiables los gastos devengados con posterioridad a la publicación de esta convocatoria. En el caso de las tasas de publicación, el artículo deberá haber sido aceptado o publicado con posterioridad al 31 de octubre de 2026.

No serán financiables los gastos vinculados a proyectos de investigación o transferencia que dispongan de fondos propios para traducción, edición o publicación.

Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Tendrán prioridad las publicaciones en revistas indexadas en medios de difusión de Nivel 1. No obstante, si la revista está indexada en índices con suficiente calidad, según lo dispuesto en esta convocatoria, se podrá estudiar también su financiación. Las publicaciones editadas por la Universidad Internacional de La Rioja quedan excluidas de estas ayudas.

SEGUNDO: EDUNIR solo financiará los artículos o la parte proporcional de los firmantes con afiliación UNIR. En el caso de autores con doble afiliación, se reserva el derecho a decidir el porcentaje de financiación que cubrirá.

TERCERO: Las ayudas solicitadas se ordenan en dos niveles. Las publicaciones incluidas en el Nivel 1 podrán recibir financiación del 100 % de la parte proporcional correspondiente a autores con afiliación UNIR, con un máximo de 900 euros. Las publicaciones incluidas en el Nivel 2 podrán recibir una financiación máxima de 600 euros, igualmente limitada a la parte proporcional correspondiente a autores con afiliación UNIR. La parte proporcional se calculará dividiendo el número de autores con afiliación UNIR entre el número total de autores del artículo.

Excepcionalmente, se podrán financiar traducciones y tasas de publicación en *Open Access* que no respondan a los criterios anteriormente expuestos por motivos estratégicos de la Universidad.

CUARTO: En aplicación de las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado - Vicerrectorado de Investigación), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, *Frontiers* y *Hindawi*.

Firmado digitalmente por PABLO MORENO GER el 23/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios con SN 116377881859718039731775784037808544739

QUINTO: No se financiarán tasas de publicación en revistas híbridas, es decir, aquellas que permiten publicar mediante el modelo tradicional de suscripción o mediante acceso abierto. UNIR dispone de acuerdos con determinadas editoriales para la publicación gratuita en este tipo de revistas. Antes de formalizar la solicitud, el interesado deberá comprobar la existencia y las condiciones de estos acuerdos en la web de Biblioteca Global.

En estos casos, los autores deberán depositar una copia de su artículo en el repositorio RE-UNIR, o bien en otro repositorio de acceso abierto, en cumplimiento de la normativa estatal. En caso de duda sobre la elegibilidad de una revista, o sobre su nivel de relevancia, se aconseja realizar la consulta a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

Se excluyen las revistas que incurran en malas prácticas editoriales, publiquen un volumen inusualmente elevado de trabajos, presenten comportamientos anómalos o utilicen procedimientos de revisión cuestionables.

También quedan excluidos los trabajos publicados en números especiales o colecciones editoriales cuando exista vinculación académica entre sus coordinadores y los autores del artículo, así como los trabajos derivados directamente de congresos científicos.

SEXTO: En todos los casos, la concesión de ayudas estará condicionada por el presupuesto disponible.

2. Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas los doctorandos matriculados en un programa de doctorado de UNIR y con expediente activo en el momento de resolverse la solicitud.

3. Formalización y plazos de presentación de solicitudes

La convocatoria permanece abierta de forma permanente desde su publicación.

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de ayudas a la investigación.

La documentación común necesaria para registrar una solicitud de ayuda será la siguiente:

- Formulario de solicitud online
- Visto bueno del director o directores de la tesis
- Versión completa del manuscrito
- Identificación de la revista destinataria y justificación de su nivel

Para ayudas de traducción o revisión lingüística:

- Presupuesto o factura proforma del servicio
- Justificación de la necesidad de traducción o revisión
- Documento de aceptación, si ya dispone de él. Debe constar la afiliación a UNIR de los

doctorandos.

Para ayudas destinadas al pago de tasas de publicación:

- Documento de aceptación del artículo.
- Documento emitido por la revista o editorial en el que conste el importe de la tasa de publicación —factura, factura proforma, orden de pago o comunicación oficial equivalente—, así como el título del artículo al que corresponde.
- Versión aceptada o galeradas, con afiliación a UNIR.
- Acreditación de que la revista es de acceso abierto y de que el gasto no está cubierto por un acuerdo institucional.

No hay límite en el número de solicitudes de traducciones y tasas de publicación en revistas de acceso abierto que puede realizar un doctorando cada año.

En los casos en los que no se cuente con la aceptación del artículo, el autor deberá adjuntar una exposición motivada de las razones por las que debe valorarse, con carácter excepcional, la concesión de la ayuda.

Una vez concedida la ayuda, el autor deberá remitir a ayudas.academicas@unir.net la factura de la traducción, o tasa de publicación en *Open Access*, así como toda la documentación que se requiera por parte del Vicerrectorado de Investigación. Ante cualquier casuística especial en términos de documentación o plazos, se recomienda contactar con EDUNIR por medio del correo ayudas.academicas@unir.net.

4. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el departamento de Ayudas Académicas de UNIR, que podrá acudir, cuando lo estime oportuno, al asesoramiento de expertos.

5. Adjudicación de las ayudas

El pago se hará efectivo una vez concedida la ayuda y recibida la factura y la documentación justificativa correspondiente, sin que pueda superar la cuantía aprobada en la resolución.

La ayuda máxima por cada solicitud de traducción o de publicación en revistas de acceso abierto es de 900 €, aunque se podrá aprobar una ayuda de cuantía superior en casos excepcionales y de interés estratégico para UNIR, como, por ejemplo, la presencia de la revista en el Ranking de Shanghái por disciplinas científicas (*Global Ranking of Academic Subjects*), su alto impacto científico (indexación en primer cuartil JCR) u otros motivos análogos.

La resolución será notificada personalmente al solicitante y, en caso de denegación, incluirá una motivación argumentada. El solicitante dispondrá de diez días, contados desde el día siguiente a la notificación, para presentar alegaciones a través de ayudas.academicas@unir.net.

6. Reconocimiento de la financiación

En todos los artículos financiados, se debe hacer constar la ayuda obtenida. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para la Traducción de Artículos Científicos y el Pago de Tasas de Publicación en Revistas de Acceso Abierto 20XX/20XX de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

7. Resolución y seguimiento

EDUNIR resolverá cada solicitud en un plazo máximo de veinte días hábiles.

Los autores con ayudas concedidas se comprometen a hacer llegar a EDUNIR, a través de la cuenta ayudas.academicas@unir.net, una copia del artículo en un plazo no superior a un mes desde su publicación. En caso contrario, EDUNIR se reserva el derecho a solicitar la devolución de la ayuda.

Logroño, 19 de octubre de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PABLO MORENO GER – Director de la Escuela de Doctorado Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **"Panel de firma"** de este documento PDF

Anexo 1

	NIVEL 1	NIVEL 2
Campo 1. Matemáticas y Física	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 2. Química	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 3. Biología Celular y Molecular	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 4. Ciencias Biomédicas	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4
Campo 6. Ingenierías y Arquitectura	JCR Q1/Q2	JCR Q3/Q4 y SJR Q1
Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	JCR y SJR Q1	SJR Q2-Q4 y ESCI
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1-Q3 y SJR Q1	JCR Q4 y SJR Q2-Q4
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI
Campo 10. Historia, Geografía y Artes	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística	JCR, AHCI y SJR Q1/Q2	SJR Q3/Q4 y ESCI

Se consideran JCR las revistas incluidas en SCI, SSCI y ESCI. Para JCR se utilizará el *Journal Impact Factor* (JIF) y para SJR el indicador SJR. Se tomará como referencia el último índice disponible en la fecha de evaluación.